



Defenderse del poder

Reseña:

*Eliazer Flores Jordán**

VITALE, Ermanno. “*Defenderse del poder. Por una resistencia constitucional*”. España, Editorial Trotta, 2012. 136 p.

En este año de proceso electoral, creo que nadie estuvo exento de los mensajes y propaganda donde se prometían cambios verdaderos y estructurales, las reformas legales en diversas materias por tanto tiempo prometidas; así mismo escuchamos y expresamos quejas y críticas a los candidatos, a los partidos, al sistema democrático, al gobierno en turno, incluso en esta era de las telecomunicaciones e internet, nos enteramos a través de redes sociales como *twitter* o *facebook* del sentir de los ciudadanos, hartos de ser súbditos de los sistemas que ostentan el poder, y gracias a esto surgieron movimientos de protesta y hasta de desobediencia civil, donde se nos explicaba y alentaba a la resistencia, a marchas, a protestas pacíficas y otras no tanto, al grado que hace unos días me encuentro con un mensaje en *twitter*, donde se propone e invita a que el primero de diciembre (día de la transmisión del Poder Ejecutivo) iniciemos una revolución, sin especificar a qué tipo de revolución, si pacífica o violenta, si política o social; sin embargo, debido a la historia de nuestro país al escuchar la palabra *revolución*, no podemos dejar de pensar en hechos violentos, derrocamientos y resistencia a la opresión.

Inmerso en esos pensamientos llega a mis manos el libro “Defenderse del poder. Por una resistencia constitucional” de Ermanno Vitale, el cual abre con una cita: “Coja usted un animal doméstico, el perro más noble y más bueno [...]. Enciérrelo en una habitación y azúcelo. Verá como se revuelve y muerde. Verá como mata si puede” de Julio Llamazares, “Luna de lobos” c. VIII, p.99.

Es así, como el autor en “Defenderse del poder” en su introducción nos hace la siguiente pregunta:

Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, actualmente Secretario Auxiliar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

¿Sigue teniendo todavía sentido pensar en el derecho de resistencia en las sociedades abiertas y en el marco del Estado democrático de derecho?

Y reconoce que pareciera que el derecho a la resistencia ha pasado a la historia, y ya no es un asunto de teoría política ni de debate público. Sin embargo, si queremos entender lo que es realmente el derecho de resistencia, si es legítimo o ilegítimo, si es necesario que resistamos para oponernos contra los abusos del poder, y de los cuales todos los días escuchamos y criticamos; incluso para que entendamos si movimientos como “Yo soy 132” tienen derecho a manifestarse, a resistir, o si es legítimo que los sindicatos de maestros en diversos estados en clara desobediencia civil se oponen a ser evaluados con la prueba Enlace; si se vale que organizaciones políticas pongan en jaque el sistema jurídico y político que denominamos.

Y es que con la aparición y consolidación del Estado democrático, el cual tiene diferentes mecanismos de garantía, y la tan de moda consagración de los derechos humanos en las constituciones, se pudiera pensar que el derecho de resistencia ya no tiene razón de ser, sin embargo es inevitable que veamos todos los días manifestaciones de resistencia al poder.

Ermanno Vitale, en su introducción, cita acertadamente a Anna Jellamo:

La violación de la obligación a la obediencia, para ser calificada en términos de resistencia, necesita ciertamente de una razón que vaya más allá de los límites de las razones y de los intereses privados, una razón susceptible de ser compartida por estar fundada sobre un patrimonio común de valores éticos y de cultura jurídica. Lo cual no implica que esta razón deba ser compartida de forma actual e inmediata. Un sujeto colectivo no tiene necesariamente más valor que un sujeto individual. Desde el punto de vista de la legitimidad, el número no es relevante; el derecho de resistencia pertenece a quienes tienen el coraje de ejercerlo.¹

Después de una gran introducción, el libro se divide en cinco capítulos, los cuales el autor fue desarrollando a través del tiempo en diferentes conferencias o trabajos que realizó sobre el tema, quedando de la siguiente manera: **1. Resistencia y formas de cambio político**, donde en primer lugar explica que significa el derecho de

¹ JELLAMO, A. “*Obbedienza e resistenza*”. Parolechiave, 2006. p.40.

resistencia, que analiza y compara con otras formas de cambio político; **2. Justificar el Derecho de resistencia**, el por qué del derecho de resistencia; **3. Resistir frente al poder económico e ideológico**; **4. En busca de un equilibrio social perdido**, en estos dos capítulos el autor se pregunta “¿a quién o frente a qué se aplica el derecho de resistencia?” y **5. Métodos de resistencia**, por último como se puede o se debe resistir.

Podemos concluir que el derecho de resistencia es un tema vigente, toda vez que el poder ya sea que no cambie y se estanque con todos sus defectos, o bien cambie pero en nuevas maneras de opresión e inmunes a cualquier límite que les ponga las normas fundamentales; por lo que es necesario para todos saber a qué tenemos derecho, y cómo y porqué podemos resistir frente al poder.